



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
28 DE MARZO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste, pero se excusa:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los cinco miembros presentes, se dan por enterados:

- Decreto de la Alcaldía 197/2022, de 23 de marzo de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a informe, propuesta, solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el Ayuntamiento y otro entes públicos y se informa favorablemente la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de Dª ERM con DNI ***9226**.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª JMR con DNI ***6546** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda concedida consistente en un importe mensual de 333,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 999,00 €

3.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª JACV con DNI ***2555** que solicita la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia consistente en treinta horas mensuales durante diez meses por un coste total de 4.006,82 € de los que el Ayuntamiento aportará 1.682,87 € y la Excma. Diputación Provincial aportará 2.323,96 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/06/22, OV 2022/402940/006-305/00001 y resultando:

Dado que el Ayuntamiento de Berja tiene competencias en la gestión de residuos domésticos, correspondiendo como servicio obligatorio su recogida, transporte y tratamiento y que podrá realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local, de acuerdo a la Ley 22/11, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La prestación del Servicio de Recogida Selectiva de Papel-Cartón es una necesidad para desarrollar plenamente estas competencias, tal y como recoge en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que desarrolla la obligación de los municipios de establecer recogidas separadas de diferentes fracciones de residuos que queda establecida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto que en julio de 2020 se implantó el Servicio de recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores específicos, cumpliendo así con las obligaciones correspondientes del municipio en cuanto a la gestión de residuos domiciliarios y asimilables a urbanos se refiere y, a la vez, dando respuesta a la demanda ciudadana respecto a la correcta gestión este tipo de residuos y su reciclaje.

Visto que dicho servicio se presta actualmente mediante 22 contenedores instalados en la vía pública para la recogida de papel y cartón usados, cuya recogida se lleva a cabo semanalmente por la empresa RECIAGRO XXI S.L, por un precio mensual de 940,00 euros más IVA.

Visto que, aunque el servicio se ha presentado en general de forma satisfactoria, ha habido algunos problemas que se enumeran a continuación:

Dispersión de cartones y papeles por el suelo debido a los acopios que se realizan fuera del contenedor, bien sea porque los usuarios no pliegan el cartón y lo dejan fuera, o bien porque el contenedor se llena antes de la recogida semanal y éstos lo depositan fuera. Cuando el chofer del camión pluma recoge el contenedor no dispone de un operario que le ayude a retire todo este cartón, como se hacía los primeros meses de prestación del servicio. La solución está en que el chofer vaya acompañado de un operario para estas tareas, o bien que previamente a la recogida se haga un repaso con camión de caja abierta retirando los cartones que hay fuera (esto no está incluido en el contrato, por lo que lo debería hacer o bien el concesionario de la limpieza viaria, o bien ampliar el contrato).

Varias semanas el servicio se ha dejado de prestar por avería del camión pluma, sin que hubiera un vehículo para sustituirlo, lo que ha causado un colapso de los contenedores, acopio en los alrededores y mala imagen del servicio, hasta que se ha podido retomar la recogida.

Vista la propuesta presentada por Reciclados Salmerón Berja S.L. con una oferta de 900,00 euros mensuales más IVA por la prestación del servicio de recogida semanal de los mismos contenedores mediante camión pluma, más la implantación de un servicio de recogida puerta a puerta comercial, incluyendo además la entrada a planta gratuita de papel-cartón procedente de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto que en la memoria que acompaña dicha propuesta se establecen las siguientes condiciones de prestación del servicio:

Se propone abordar la recogida de los residuos de papel cartón doméstico y asimilable siguiendo tres metodologías diferentes:

1.- Por un lado, la recogida de los contenedores instalados en la vía pública, tal y como se viene haciendo hasta el momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.- Por otro lado, implantación de un servicio puerta a puerta comercial para dar respuesta a los mayores productores, a la vez que se optimiza el espacio en los contenedores para su uso por los ciudadanos, para recoger el papel cartón de origen domiciliario.

3.- Por último, se permitirá la descarga en planta del papel-cartón procedente de la limpieza viaria.

La retirada del cartón depositado en los 22 contenedores que el Ayuntamiento tiene actualmente sería de una vez por semana, realizando alguna retirada extraordinaria en la época que se estime conveniente por aumento de la actividad comercial como pueda ser la fecha de navidades, fiestas, etc.

Del mismo modo y una vez que Berja tenga en funcionamiento su Punto Limpio, también recogeríamos una vez por semana el contenedor que allí se disponga para el cartón.

La recogida selectiva de los contenedores se llevará a cabo mediante camiones equipados con un brazo extensible, para poder cogerlos y volcarlos en la caja. Se llevará a cabo una vez a la semana en horario y día acordado con el Ayuntamiento de Berja, cuidando que no se entorpezca el tráfico en horas punta.

La ubicación actual de los 22 contenedores ubicados en la vía pública es la siguiente, aunque se podrán cambiar de ubicación a petición del Ayuntamiento para mejorar el servicio:

Teatro

C/ Alcántara con Antonio Banderas (junto al Covirán)

Rotonda C/ del Rosal

Rotonda C/ Humilladero

Rotonda C/ Humilladero

Carrera Granada

Huerto Escobosa junto a Plaza Constitución (aparcamiento)

C/ Velázquez esquina C/ Los Cobos

Colegio San Tesifón

C/ Aben Humeya (Urbanización Benejí)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

C/ Los Geranios, junto al semáforo

C/ Gaudí (frente Colegio Celia Viñas)

Manuel Salmerón (BBVA)

Esquina Manuel Salmerón con Nuñez de Balboa (Banco Santander)

Manuel Salmerón, Parque Félix Rodríguez de la Fuente

C/ Faura (al final de la calle)

Gasolinera Av. José Barrionuevo Peña

C/ Sevilla

C/ Málaga (Plaza del Engarpe)

Av. de la Alpujarra con C/ Orgiva

C/ Extremadura (isleta pequeña C/ Murcia)

Colegio La Ermita

La recogida comercial puerta a puerta se llevará a cabo mediante camión de caja abierta que recorrerá las principales calles comerciales de Berja (Av. José Barrionuevo Peña y C/ Manuel Salmerón) y aledañas, recogiendo los cartones previamente plegados por los propios comerciantes, en los puntos y horario acordados con ellos, preferentemente sobre la hora de cierre de los comercios por la tarde. También se hará un repaso de los cartones que rebosen de los contenedores, coordinando este servicio con la recogida de los contenedores, que se hará de forma inmediatamente posterior (al día siguiente por la mañana temprano) de forma que no quede cartón disperso por los alrededores. También se ofrece bajo demanda en oficinas municipales (casa consistorial, biblioteca, centros educativos) y para otros servicios públicos (Residencia de ancianos, otras oficinas públicas de diferentes administraciones, etc). Como en la recogida de contenedores, se ofrecerá un refuerzo en épocas de gran producción de este tipo de residuos, que será consensuado con comerciantes y Ayuntamiento.

Asimismo, se ponen a disposición del Ayuntamiento de Berja las instalaciones para que los servicios de limpieza viaria del Ayuntamiento de Berja depositen el cartón que hayan recogido en sus tareas de limpieza viaria de manera separada o que venga mezclado con otro tipo de residuos domésticos, encargándonos nosotros de su recepción y separación, sin coste ninguno para el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Los camiones que se destinen a la retirada del cartón tienen toda su documentación en vigor (Tarjetas de Transporte, Permisos de Circulación y fichas Técnicas) y se encontrarían estacionados en nuestras instalaciones de Berja.

Se emitirán los correspondientes certificados de entrada en nuestra planta y entrega de los residuos al gestor final, distinguiendo la cantidad de cartón procedente de los contenedores de la cantidad procedente de la recogida comercial puerta a puerta, de forma que se asegura la trazabilidad del residuo, de acuerdo a la legislación vigente.

La oferta contempla el desplazamiento del vehículo, operarios para la recogida y gastos asociados para la realización del servicio, de acuerdo a lo expresado en esta memoria. Los precios se han ajustado para un año de prestación del servicio.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Municipal en el que se reconoce la viabilidad técnica de la memoria presentada y las mejoras en el servicio asociadas a la propuesta de Reciclados Salmerón Berja S.L. que, además de ser más barata, resuelve los problemas del servicio actual: respecto a la dispersión de papel y cartón por el suelo mediante la recogida comercial puerta a puerta, se puede incluir la retirada del cartón alrededor los contenedores, previamente a su recogida por parte del camión-pluma, y respecto a la disponibilidad de camiones para la recogida, ofrece varios vehículos para la prestación del servicio, lo que garantiza que pueda llevarse a cabo semanalmente, aunque haya alguna avería puntual.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En virtud de todo lo anterior, queda estimada la necesidad de implantar el servicio de recogida selectiva de residuos de papel cartón mediante la recogida puerta a puerta comercial, motivada en el hecho de la inexistencia del mismo y la necesidad de desarrollar las competencias municipales en la gestión selectiva de residuos domiciliarios, mejorando y complementando el actual servicio de recogida selectiva de residuos de papel cartón mediante contenedores.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Adjudicar a Reciclados Salmerón Berja S.L., con CIF B04782983, la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos domiciliarios de papel-cartón por el plazo improrrogable de 1 año, con fecha de inicio de 1 de abril de 2022 y en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, por un importe de novecientos euros mensuales (900,00 €) correspondientes a la recogida semanal de 22 contenedores de 3 m3 instalados en la vía pública, implantación de la recogida puerta a puerta comercial y entrada a planta gratuita de los residuos de papel cartón procedentes de la limpieza viaria. A esta cantidad se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 10 % por importe de noventa euros (90,00) €.

Segundo: Aprobar un presupuesto máximo anual por la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos domiciliarios de papel cartón mediante contenedores específicos por importe de once mil ochocientos ochenta euros (11.880,00 €) IVA incluido.

Tercero: Remitir este acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, a Reciclados Salmerón Berja S.L. y al Departamento de Residuos de la Delegación en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El acuerdo se comunicará igualmente al contratista anterior, RECIAGRO XXI S.L, que deberá cesar en la prestación del servicio con fecha 31 de marzo de 2022.

5º.- PROPUESTA PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DESIGNAR DEFENSA Y REPRESENTACIÓN FRENTE AL ESCRITO DE LA ENTIDAD DE BALANEGRA QUE RECHAZA EL CONVENIO EN EL QUE SE DETERMINA LA DEUDA A ASUMIR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LETRA E) DEL PUNTO CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO 144/2015 DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANEGRA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2022/402940/999-220/00001, y resultando:

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se dictó la Providencia de la Alcaldía por la que se ordenaba “iniciar los trámites para la aprobación de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Balanegra a los efectos de poder determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse del Ayuntamiento de Balanegra al Ayuntamiento de Berja en concepto de las deudas y créditos que ha asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 18,50% para el caso de que Balanegra resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Como consecuencia de ello se redactó el borrador de convenio, acompañado de una adenda que determina la deuda a largo plazo en la fecha de la creación del municipio de Balanegra, además de una memoria justificativa sobre dicho convenio que justifica su celebración ya que se da respuesta a la obligación recogida en el ordinal cuarto de la letra e) del Decreto 144/2015 de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término de Berja (Almería).

Este borrador de convenio fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 668/2021 de 16 de noviembre de 2021 y remitido a Balanegra con fecha 19 de noviembre de 2021 a través del sistema ORVE.

El 17 de febrero de 2022 se registra de entrada en este Ayuntamiento el escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Balanegra en el que rechaza el contenido del convenio remitido.

Resulta procedente interponer recurso contencioso administrativo frente al al escrito del Ayuntamiento de Balanegra por el que se rechaza el convenio que se le ha remitido, en el que se determina la deuda a asumir por éste en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del punto cuarto de la parte resolutive del Decreto 144/2015 de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja (Almería).

Atendido el informe de Secretaría y de la Intervención municipal, procede la interposición del recurso y la designación de defensa y representación a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en materias de competencia del Pleno en virtud del acuerdo de delegación adoptado en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Interponer recurso contencioso administrativo frente al escrito del Ayuntamiento de Balanegra por el que se rechaza el convenio que se le ha remitido, en el que se determina la deuda a asumir por éste en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del punto cuarto de la parte resolutive del Decreto 144/2015 de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja (Almería).

Segundo.- Designar al letrado D. José Olea Barrionuevo y a la Procuradora de los Tribunales D^a Teresa Guerrero Casado para que ostenten la defensa y representación de esta Corporación ante la jurisdicción contencioso administrativa e interponga el recurso indicado, remitiéndoles copia íntegra del expediente administrativo con referencia OV 2022/402940/999-220/00001 y OV 2021/402940/951-500/00012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en la primera sesión que celebre.

6.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA |
|-----------------------|--------------|---------|-----------|
| VICTOR MORENO VÁZQUEZ | 320220000511 | 695,75€ | 695,75€ |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.1. OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/033/22 OV 2022/402960/003-011/00006 y resultando:

D. José García Martín con DNI ***8817**, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES URBANAS 2012 S.L. con CIF B04747051, solicita licencia urbanística para la ejecución de almacén y balsa sita en paraje Chirán de Berja, parcela 7 y 9 del polígono 14, con fecha 11 de febrero de 2022, anotado al número de registro de entrada 722.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 15 de diciembre de 2021, exp.2021/2344-2, Proyecto de ejecución de almacén sobre balsa en paraje de Chirán, polígono 14 parcelas 7 y 9 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 16 de marzo de 2022. Según este informe “El Proyecto de ejecución de construcción de almacén sobre balsa, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de marzo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-R. Regadío, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: ejecución de almacén y balsa.
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: finca registral 30040, referencia catastral 04029A014000090000IH
- Presupuesto: 45.323,74€
- Promotor: INVERSIONES URBANAS 2012 S.L. con CIF B04747051
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 245 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.

Para la ejecución de la construcción no es necesario pedir ningún informe sectorial o autorización a otra administración según informe técnico de fecha 16 de marzo de 2022.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 45.323,74 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 1.359,71 €
Ingresado Anteriormente: 1.359,71 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 45.323,74 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 453,24 €
Ingresado Anteriormente: .. 453,24 €
A Ingresar..... 00,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA